

# Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

# Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 0 2 AGO, 2013

VISTO:

La trayectoria profesional del Dr. HECTOR FERNANDO MATTIO y el Título III, Capítulo I, Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Mattio es agrimensor de profesión y que durante tres décadas viene realizando contribuciones a la formación de profesionales en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que sus principales contribuciones como investigador son del campo del desarrollo tecnológico de la energía eólica y el aprovechamiento de recursos naturales en Patagonia.

Que el Dr. Héctor Mattio ha dirigido becarios doctorales, maestrandos, tesistas de grado y pasantes de Universidades Latinoamericanas, Europeas y de Estados Unidos.

Que desempeña tareas de docencia en grado y posgrado en Universidades Nacionales e Internacionales.

Que es merecedor de menciones especiales por su producción intelectual a través de becas, publicaciones y como Profesor invitado en Universidades Nacionales e Internacionales.

Que ha sido miembro fundacional del IGEOPAT/UNPSJB para proyectos de investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que es vasta la obra publicada por el Dr. Mattio y equipos de trabajo sobre el desarrollo tecnológico de la energía eólica y el aprovechamiento de recursos naturales en Patagonia, el país y buena parte de los países Latinoamericanos.

Que entre las publicaciones que constituyen un legado se encuentran "Pasado, presente y futuro de la energía eólica en Argentina", "Rol de la energía eólica de pequeña escala en el desarrollo rural" y un número importante de artículos sobre "estudios de factibilidad, diseños de centrales eólicas y estudios de impacto".

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IIIº sesión ordinaria del Cuerpo de los días 27 y 28 de junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Art. 1°) Proponer al Honorable Consejo Superior designar al Dr. HECTOR FERNANDO MATTIO como PROFESOR HONORARIO según lo establece el Título III, Capítulo I, Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco...- Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

### Resolución CDFHCS Nº 239/2013

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Académica FHCS - UNPS JE Lic. CLAUDIA COICAUD